



Rad. 2019-00359-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación por pago total de la obligación presentado por el extremo ejecutante. Queda para proveer. Buga Valle, julio 26 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00359-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4

EJECUTADO: MÓNICA ZUÑIGA ORTIZ CC. 38.864.663

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1640

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la entidad bancaria ejecutante por conducto de su apoderado judicial pidió la terminación «...del proceso por pago total de las obligaciones incorporadas en el pagaré que se ejecuta...»¹ y comoquiera que se cumple con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues el mandatario judicial ostenta la facultad de recibir y la solicitud fue impetrada antes del inicio de la audiencia de remate, se accederá a lo solicitado con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1º- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** (con sentencia), promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** con NIT. 860.002.964-4 contra **MÓNICA ZUÑIGA ORTIZ** con CC. 38.864.663, por el pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 38864663 del 30 de julio de 2019.

2º- ORDENAR la cancelación del embargo y retención de los dineros que la ejecutada **MÓNICA ZUÑIGA ORTIZ** con CC. 38.864.663 posea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT, decretada por auto No. 2042 del 13-09-2019 y comunicada por oficio 2128 de la misma fecha a las siguientes entidades bancarias: **BANCO COLPATRIA, CITIBANK, BANCO AGRARIO, SUDAMERIS, FALABELLA, BANCO W, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC S.A., BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE.** Por secretaría librar el respectivo oficio.

¹ Archivo «16SolicitaTerminacion20190359» del cdo. 1 de este expediente judicial.



Rad. 2019-00359-00

3°- ORDENAR el desglose del título valor objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado, previa cancelación del arancel judicial.

4°- ORDENAR el archivo del presente proceso, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 02 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 105.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9228ef7cdf2ee7b2c8a4399a6cbdb4996a898b6560daf76fe27de6fb7556426

Documento generado en 01/08/2023 08:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>